



## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/9	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27 de septiembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 19:01 hasta las 20:28 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	ARANZAZU POVEDANO FRAGUELA
<b>Secretario</b>	JESÚS ESPINOSA GALÁN

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50442066F	ARANZAZU POVEDANO FRAGUELA	SÍ
70055341D	AUGUSTO LÓPEZ CABEZUELA	SÍ
70080745K	Blanca Martinez Muela	SÍ
51669377S	GLORIA LUCIA DURAN BRAVO	SÍ
70053061Y	JOSE LUIS RODRIGUEZ LAZARO	SÍ
05231806L	Luis Elechiguerra Martinez	SÍ
70047564Y	Luis Haro Berlanas	SÍ
70073222L	MARIELA GOMEZ FERNANDEZ	SÍ
70060212G	MIGUEL ÁNGEL DOMINGUEZ HERRERO	SÍ
70047616N	PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ	SÍ
50223551S	PATRICIA LUCAS MAQUEDA	SÍ





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

52996373A	PAULA RODRÍGUEZ-JORDÁN MODROÑO	SÍ
14306236Y	TAMARA GONZALEZ BERRUECO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior - Sesión de 6 de julio de 2023

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 6 de julio de 2023

#### Aprobación del acta de la sesión anterior - Sesión de 26 de julio de 2023

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 26 de julio de 2023





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

### Expediente 4845/2023. Cierre y Liquidación del Presupuesto. Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Considerando que por la Intervención Municipal se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo y se emitió informe jurídico por la Secretaría

Considerando que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 21 de julio de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 4 de agosto de 2023 la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y de su Organismo Autónomo "Patronato Municipal de Deportes".

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico-Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y,





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime oportuno.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 01:36" y el 26:59" del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Unanimidad de votos a favor. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

### **Expediente 8752/2023. Modificación de Créditos 024 Suplemento de Crédito Gasto Corriente**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 024/2023 en la modalidad suplemento de crédito financiado con RTGG.

Considerando que:

. El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias cuenta con un Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2019, por lo que el presupuesto de gastos para este ejercicio es muy dispar en relación a las necesidades que surgen 5 años después de que el mismo fuera aprobado, en gran medida por la subida de los precios, principalmente a lo que se refiere al consumo de energía eléctrica en la que los precios se han disparado en estos últimos años.

. Es por ello que este Ayuntamiento tiene la necesidad de financiar, todos estos gastos, para los que el presupuesto vigente no es suficiente.

Vistos el Informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, y en el ejercicio de las atribuciones que confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto a la Alcaldía y, por delegación, a esta Concejalía, en relación con el Art. 177 LRHL, propongo al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 024/2023 del Presupuesto vigente en las modalidades de suplemento de crédito financiado con RTGG, con el siguiente detalle:

#### **1.- Suplemento de crédito.**





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Se aumenta el crédito en las siguientes aplicaciones de gasto:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1532 20304	Pavimentación vías públicas. Alquiler furgonetas	5.200,00
1621 2279904	Recogida de residuos. Recogida basuras.Limpieza viaria y jardines	35.000,00
164 22100	Cementerio y servicios funerarios. Energía eléctrica	5.000,00
165 22100	Alumbrado público. Energía Eléctrica	50.000,00
170 2279935	Administración General del Medio Ambiente. Horas de maquinaria	6.000,00
323 22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar. Energía eléctrica	10.000,00
324 22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria. Energía eléctrica	23.500,00
324 2249909	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria. Material fontanería	2.500,00
324 2279918	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria. Calderas	1.300,00
330 22105	Administración General de Cultura. Productos alimenticios	3.500,00
3341 22100	Escuela de Música. Energía Eléctrica	20.000,00
337 22100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Energía Eléctrica	20.000,00
338 2269919	Fiesta populares y festejos	60.000,00
912 21600	Organos de gobierno. Mantenimiento fotocopiadoras	1.600,00
920 21200	Administración General. Mantenimiento de edificios	1.000,00
920 21400	Administración General. Elementos transporte	2.000,00
920 22100	Administración General. Energía eléctrica	45.000,00
932 22708	Gestión del sistema tributario. Servicios de recaudación	20.000,00
932 2279922	Gestión del sistema tributario. Aplicación de rentas	10.000,00
		<b>321.600,00</b>

Financiando este aumento con Remanente de Tesorería para gastos generales por los siguientes importes:

APLICACIÓN DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	321.600,00
	<b>321.600,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobado inicialmente, en su caso, el expediente de modificación de créditos, se expondrá al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

alegaciones.

**TERCERO.** Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 27:34" y el 31:09" del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Unanimidad de votos a favor. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

### Expediente 8753/2023. Modificación de Créditos 28/2023. Suplemento de crédito con cargo a gastos con financiación afectada 20211. Enajenación Matadero

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 028/2023 en la modalidad de suplemento de crédito para gastos de inversión financiados con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Considerando:

Que el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada que actualmente presenta el Ayuntamiento incluye 635.060,64€, procedentes de la enajenación del Matadero en 2011, y cuyo uso para financiar gastos de capital, obligatorio de acuerdo con el Art. 5 del *R. D. L. 2/04, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* (LRHL). En este ejercicio económico se han utilizado 106.796,83 euros quedando por tanto 528.263,81 euros de Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada

Que las actuaciones a cuya financiación se destina esta modificación de créditos es inversión para *Construcción sepulturas Cementerio municipal*, entran dentro de la clase gastos que pueden y deben ser financiados con el mencionado remanente. Y son unas actuaciones prioritarias e inminentes para el municipio.

Que la suspensión de las reglas fiscales durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por acuerdo del Congreso, determinada por la situación económica resultante de la pandemia, y de la crisis energética sin precedentes como consecuencia de la guerra en Europa, permite excepcionalmente que puedan llevarse a cabo estas actuaciones, y dar así cumplimiento a la exigencia legal del mencionado Art. 5 LRHL, sin que ello suponga un incumplimiento de la regla del gasto ni del principio de estabilidad presupuestaria.

Vistos los Informes emitidos al respecto por la Intervención y en el ejercicio de las atribuciones que confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto a la Alcaldía, en relación con el Art. 177 LRHL, propongo al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 028/2023 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito:

CÓDIGO	APLICACIÓN	IMPORTE
164 62207	Cementerio y servicios funerarios. Actuaciones Cementerio	15.565,07
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		15.565,07

Las modificaciones reseñadas se financiarán con cargo a la aplicación de Ingresos





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

87010, Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

**SEGUNDO.** Aprobado inicialmente, en su caso, el expediente de modificación de créditos, se expondrá al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.

**TERCERO.** Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 31:35" y el 32:50" del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Unanimidad de votos a favor. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

### Expediente 8827/2023. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD ÁLVARO GALLEGO GALLEGO

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas y en cumplimiento de lo preceptuado en la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO







## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	19/09/2023 03:02 /2023-E- RE-3409	
Providencia de Alcaldía	19/09/2023	
Informe de Secretaría	19/09/2023	
Informe del Jefe de Servicio de Personal	19/09/2023	

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.
- Los artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por **ÁLVARO GALLEGO GALLEGO**, de acuerdo con lo establecido por los





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y en base al artículo 175 del mismo Reglamento, se eleva al Pleno la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Reconocer a ÁLVARO GALLEGO GALLEGO la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de privada en el sector de los servicios de asesoría, asistencia y defensa legal, con las previsiones contenidas en el capítulo IV de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Advertir al interesado que la compatibilidad se reconoce con la limitación del ejercicio de la misma en el Término Municipal de San Martín de Valdeiglesias.

**TERCERO.** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

No obstante, la corporación decidirá lo que estime oportuno

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 24:15" y el 46:00" del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogándose los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco votos en contra del Grupo Municipal del PSOE y una abstención del Concejil Pablo Luis Lastras Ortiz. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

**Expediente 8782/2023. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular Contra la tramitación de una Ley de Amnistía**





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
Se acuerda la aprobación de la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular Contra la tramitación de una Ley de Amnistía	
Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 50:12" y el 1h 07:52" del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogándose los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal del PSOE. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.	

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### **TOMA DE RAZÓN. Expediente 1316/2023. Información Económico-Financiera. SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE 2022**

**No hay acuerdo**      **Motivo:** Ampliar documentación

Se da cuenta al Pleno del Expediente 1316/2023. Información Económico-Financiera. SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE 2022

#### **TOMA DE RAZÓN. Expediente 5738/2023. Información Económico-Financiera. Seguimiento del Plan de Ajuste Primer Trimestre 2023**

**No hay acuerdo**      **Motivo:** Ampliar documentación

Se da cuenta al Pleno del Expediente 5738/2023. Información Económico-Financiera. Seguimiento del Plan de Ajuste Primer Trimestre 2023

#### **TOMA DE RAZÓN. Expediente 5719/2023. Información Económico-Financiera. Ejecuciones trimestrales Segundo trimestre 2022**





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

Se da cuenta al Pleno del Expediente 5719/2023. Información Económico-Financiera. Ejecuciones trimestrales Segundo trimestre 2022

**TOMA DE RAZÓN. Expediente 5067/2023. Información Económico-Financiera. Ejecuciones trimestrales Cuarto Trimestre 2022**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

Se da cuenta al Pleno del Expediente 5067/2023. Información Económico-Financiera. Ejecuciones trimestrales Cuarto Trimestre 2022

**TOMA DE RAZÓN. Expediente 5734/2023. Información Económico-Financiera. Ejecuciones trimestrales Primer Trimestre 2023**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

Se da cuenta al Pleno del Expediente 5734/2023. Información Económico-Financiera. Ejecuciones trimestrales Primer Trimestre 2023

**TOMA DE RAZÓN. Expediente 5381/2023. Plan de Tesorería. INFORMES TRIMESTRALES MOROSIDAD Primer Trimestre 2023**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

Se da cuenta al Pleno del Expediente 5381/2023. Plan de Tesorería. INFORMES TRIMESTRALES MOROSIDAD Primer Trimestre 2023

**Dación de cuentas de Decretos 2023-1241 a 2023-1616**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía recaídas desde la última sesión plenaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2685/1986, de 28 de noviembre.

Las Resoluciones mencionadas son las comprendidas entre la 1241 y 1616 de 2023, ambas incluidas, habiendo estado a disposición de los miembros de la Corporación desde el momento mismo de la Convocatoria del Pleno.





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

---

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos

Los ruegos y preguntas son los recogidos entre el minutos 1h:10':19" y el 1h:27':20" del audio acta de la sesión. Finalizando dicho punto y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y veintiocho minutos del día arriba indicado.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

